



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 001 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 ENE 2019



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 09 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días; el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, no se ha consignado expresamente la licencia por designación; por lo que en el presente caso y a efectos de atender la solicitud del administrado, al amparo del principio de elasticidad, se aplica lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que norma que *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor"*;

Que, mediante Carta N° 0002-2019-UNTRM/OAGT, de fecha 09 de enero del 2019, el Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, informa al Vicerrector Académico, que mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, ha sido designado como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con sede en la misma ciudad; ante esa realidad y por convenir a su derecho y amparado en el artículo 26° de la Constitución Política, sobre los Principios que regulan la relación laboral numerales 2 y 3 en concordancia con la normatividad de la materia como la Directiva N° 002-92-INAP y otras aplicables al presente pedido, es que solicita previo el trámite pertinente ante el Consejo Universitario, autorice su desplazamiento en la designación dispuesta; asimismo, en el acto administrativo que disponga la reserva de su plaza de Docente Principal a Tiempo Completo, por ser servidor nombrado;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001 -2019-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 021-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 09 de enero del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, por haber sido designado mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con sede en la misma ciudad;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 09 de enero del 2019, acordó otorgar al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca, a partir del 09 de enero del 2019 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesor Principal a Tiempo Completo;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca; a partir del 09 de enero del 2019 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesor Principal a Tiempo Completo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a la Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policaipio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FRANCISCO J. ...
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR/
FEC/SG
cmv